



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

**Resolución de Alcaldía N° 0737-2011-A/MPN**

FECHA: **26 Dic. 2011**

Nasca, 26 de Diciembre del 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**Visto:**

El Expediente N° 11608-2011 presentado por la Sra. **MIRIAM E.PALACIN CORCUERA**, representante de la Empresa **TRAVEL AIR E.I.R.L.**, quien solicita Autorización de permiso especial para Transporte de Personal de Turismo, con el vehículo de Placa A9N-751 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca por el periodo de un año.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 - 2009 MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 051 - 2011- MPN-DTSV/RGS, de fecha 20 de Diciembre del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, ha verificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente lo peticionado por la representante de la Empresa **TRAVEL AIR E.I.R.L.**

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, Autorización de Servicios Especial para Transporte Personal de Turismo a la Empresa **TRAVEL AIR E.I.R.L** en el Vehículo de placa A9N-751 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca.





**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición y comprende por el periodo de (1 un año).

**Artículo Tercero.-** El Vehículo de Placa A9N-751 que prestara servicio solicitado será conducido con licencia de conducir profesional de la categoría correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** El incumplimiento de lo artículos 1ro, 2do y 3ero de la presente Resolución y la faltas al Orden, Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución por motivo estar incurriendo en faltas al **ORDEN, NORMAS, LEYES y ORDENANZAS** Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

**Artículo Sexto.-** Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 26 DIC. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA